



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/17/2020**, formado con motivo del correo electrónico del Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en la remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que firme bajo protesta, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020". **La Secretaría General de Acuerdos** del Tribunal Electoral del Estado, el día de hoy nueve de diciembre del año en curso, llevó a cabo una diligencia virtual de Ratificación de contenido y firma. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día de hoy **nueve de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al **promovente Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, la diligencia de Ratificación de contenido y Firma de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.**-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc ACTUARÍA  
 Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**EXPEDIENTILLO:**  
TEEC/EXP/17/2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

**ACTOR:** INGENIERO MOISÉS  
CARREÓN CABRERA, QUIEN SE  
OSTENTA COMO REGIDOR DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CALAKMUL, CAMPECHE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con ocho minutos del día miércoles nueve de diciembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, y actuando legalmente en los autos del expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/17/2020, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha ocho de diciembre de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, relativo al escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, recibido a través de correo electrónico del Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche; la Secretaría General de Acuerdos asistida por la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría de este órgano jurisdiccional local, con fundamento en los artículos 29, 31, 34 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 33, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 7, 8 y 9 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación y promociones vía electrónicas; se HACE CONSTAR la comparecencia virtual por la plataforma videoconferencia TELMEX del promovente en su calidad de parte actora Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien en este momento se identifica con su credencial para votar con clave de elector número CRCBMS57112530H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en este momento le solicito poner a la vista el original por ambos lados, en dicha identificación se da fe que la persona que la presenta coinciden sus rasgos físicos con los de la fotografía que contiene la



credencial, así mismo coincide su firma con el escrito presentado, en este acto procedo a mostrarle el escrito impreso que fuera presentado a través del correo institucional [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), relativo al expedientillo citado; y se le pregunta:

1.- ¿Reconoce el documento que a continuación se le muestra en pantalla relativo al escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul...?"

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

2.- ¿Reconoce la solicitud que hace en el escrito?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

3.- ¿Reconoce como suya, estampada de puño y letra, la firma que se le muestra en pantalla?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

4.- ¿Es su voluntad lo solicitado en su escrito mismo que le muestro constante de 17 hojas?

A lo que el compareciente manifiesta que sí,

5.- ¿Se le pregunta si se afirma y ratifica de su escrito presentado al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche así como su anexo?

A lo que el compareciente manifiesta que sí, me afirmo y ratifico del contenido de mi escrito de demanda, así como del anexo.

6.- ¿Se le pregunta si su correo electrónico es [moises.cc58@gmail.com](mailto:moises.cc58@gmail.com),?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

7.- ¿Se le pregunta si su número de celular es: 9831240461?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

Hecho lo cual se da por concluida la presente diligencia el mismo día, procediendo a levantar la presente constancia de la diligencia de ratificación de firma autógrafa en modo virtual, por lo que certifico y doy fe, con



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

fundamento en los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 7, 8, y 9 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifíquese a la parte la presente diligencia en los estrados electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; asimismo doy cuenta al Magistrado Presiente de este órgano jurisdiccional para lo que corresponda. Firmamos para constancia la suscrita Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- Damos fe.- Conste. -----

  
**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche.

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

  
**Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc.**  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.